



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2020/MDVR

Villa Rica, 31 de agosto del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 335, Informe N° 101-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, Informe N° 183-2020-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 006-2020-COT/SGLSA-MDVR de la responsable de Cotizaciones, Informe N° 421-2020/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 002-2020/YJOCH/GDS/MDVR de la Responsable del CIAM, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 421-2020/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social y en referencia al Informe N° 002-2020/YJOCH/GDS/MDVR de la Responsable del CIAM comunica que con fecha 21 de julio del presente año se apersonó al Hospital Román Egoavil Pando para ver el estado de salud del Sr. Santos Sánchez Arechi de 84 años de edad, identificado con DNI N° 48877107, quien radica en el sector de Alto Eneñas, donde se le informó que se le había dado de alta, cabe indicar que por su condición de encontrarse en estado de abandono nuestra institución apoyo con los materiales que el medico había solicitado. La responsable del CIAM en compañía del Coordinador de Pensión 65, realizó la visita al Sr. Santos Sánchez Arechi apreciándose que su estado de salud no era estable ya que presentaba dolencias (diagnostico: ulcera varicosas), la herida se encontraba drenando, el personal del Puesto de Salud de San Miguel de Eneñas indicó que se requiere de una media varicosa talla "L" para el tratamiento de dicha enfermedad y un colchón de plaza y media para mejorar su descanso;

Que, con Informe N° 006-2020-COT/SGLSA-MDVR de la responsable de Cotizaciones, remite proforma de venta para la adquisición de una media varicosa talla "L" y un colchón de plaza y media, por el importe de S/. 278.00 (Doscientos setenta y ocho con 00/100 soles);

Qué, mediante Informe N° 183-2020-MDVR/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social y posteriormente ser elevado a sesión de concejo para su aprobación;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 063-2020/MDVR

Que, mediante Informe Nº 101-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal remite los actuados con respecto a la solicitud de apoyo humanitario para el adulto mayor que se encuentra en estado de abandono – Sr. Santos Sánchez Arechi, contándose con disponibilidad presupuestal, solicita que dicho apoyo sea elevado al concejo municipal para su aprobación;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 16-2020, de fecha 26 de agosto del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo humanitario con la donación de una media varicosa talla "L" y un colchón de 1 plaza 1/2 a favor del Sr. Santos Sánchez Arechi identificado con DNI Nº 48877107, adulto mayor que se encuentra en estado de abandono, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa Nº 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com